



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2018-A-MPP

Picota, 20 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

**VISTO:**

El Informe N° 060-2018-UCA-GMADEL-GM/MPP, de fecha 20 de agosto del 2018, presentado por la Unidad de Calidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota, y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el informe del visto en reunión trabajo, con la directiva del Equipo Técnico Local de Comunidad y Municipios Saludables, representados por la Red de Salud, Municipalidad, representante de sectores, en la cual se tomaron acuerdos de forma inmediata, y teniendo en cuenta que la Comisión de Medio Ambiente, representado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota, tiene entre sus facultades el de velar por el bienestar de la población, organizando para ello actividades multisectoriales en coordinación con las Autoridades, jefes de sectores y con el apoyo de los representantes de la Sociedad Civil

Que, la comisión de Medio Ambiente, la Red de Salud, desarrollan medidas preventivas contra las situaciones de emergencias y/o enfermedades que podrían generar epidemias o desastres en todo el ámbito peruano.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú; así mismo el Art. 42 del mismo cuerpo legal, prescribe que los Decretos de Alcaldía, establecen normas necesarias para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que sea de competencia del Concejo Municipal.

Estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso. 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Art. 14 Inc. 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.

**SE DECRETA**

**Artículo Primero.- REALIZAR** la Campaña de Recojo de Criaderos de Zancudos y Limpieza de Cunetas el día Domingo 02 de setiembre del 2018 a partir de las 6:00 am, hasta su culminación (12:00 pm aprox.) con la finalidad de erradicar la proliferación de Zancudos, responsables de la transmisión de múltiples enfermedades endémicas.

**Artículo Segundo.- ORDENAR** la inamovilidad de la Población mientras dure el Recojo de Criaderos de Zancudos y la Limpieza de cunetas, recomendando a los jefes de sectores y al personal de su cargo, que su participación es obligatoria, así mismo que da prohibido la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

apertura de los establecimientos comerciales, Mercado Municipal y otros en horario indicado; encargando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local su fiel cumplimiento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local en coordinación con la Red de Servicios de Salud, para establecer los lugares de acopio, lo cual deben ceñirse al plano de ubicación definida por las Instituciones que se hicieron presente en la reunión multisectorial .

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación del presente decreto de conformidad con el artículo 44 Inc. 4 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades; es decir en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota ([www.munipicota.gob.pe](http://www.munipicota.gob.pe)) y encargar a la Unidad de Informática y Comunicaciones y a la Oficina de Imagen Institucional, Comunicación, Protocolo y Radio Municipal para su difusión respectiva.

**POR TANTO**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Lic. Víctor Isidoro Pérez Saavedra  
ALCALDE